



Autoridad de aviación del Condado de Charleston Procedimientos De Quejas Título Vi

Declaración de política

La Autoridad de Aviación del Condado de Charleston ("Autoridad") ha establecido un procedimiento de queja para cualquier persona que sienta que ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, credo, color, origen nacional o género. Estos procedimientos no niegan ni limitan el derecho de un demandante a presentar una queja formal ante una agencia externa, como el Departamento de Transporte de los EE. UU. (USDOT) o la Administración Federal de Aviación (FAA), ni a buscar asesoría legal privada con respecto a la discriminación.

Quejas manejadas por la Autoridad

Las quejas deben presentarse no más de 180 días después del presunto incidente. Todas las quejas deben presentarse, utilizando el Formulario de queja del Título VI de la Autoridad de Aviación del Condado de Charleston, y enviarse al Coordinador del Título VI de la Autoridad a la siguiente dirección:

Attn.: Title VI Coordinator
Charleston County Aviation Authority
5500 International Blvd., Suite #101
Charleston, SC 29418-6911

Al recibir la queja, el Coordinador del Título VI hará todo lo posible para completar la investigación dentro de los noventa (90) días calendario posteriores a la recepción de la queja. Si se necesita información adicional relevante para la queja, el investigador notificará al demandante por escrito. Si el demandante no proporciona la información solicitada dentro de un período razonable, se producirá el cierre administrativo de la queja o un retraso en la resolución de la queja.